

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

28 OCT. 2010

(00 17 21)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a la docente GABRIELA INÉS VELEZ GALLEGO por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito adiado 10 de agosto de 2010 dirigido a la Rectora de esta Universidad, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Doctora **JANETH TOVAR GUERRA**, teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social para realizar 4 cohortes del diplomado "*Investigación Formativa*" que se encuentra ofertado por la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita se sirva autorizar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de cuatro diplomados los cuales se financiarán con recursos de autogestión.

Que la docente **GABRIELA INÉS VELEZ GALLEGO** fue invitada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Doctora **JANETH TOVAR GUERRA** a desarrollar 40 horas dentro del Diplomado "*Investigación Formativa*", ofertado por dicha facultad.

Que la actividad desempeñada por la docente mencionada anteriormente está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que dicha actividad está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010080383 de fecha 27 de agosto de 2010 por un valor total de **ONCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CEINTO VEINTE (\$11.065.120,00) M/L**, bajo el concepto **"GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO INVESTIGACIÓN FORMATIVA, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (BONIFICACIÓN)"**.

Que mediante certificado adiado 27 de septiembre de 2010 expedido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, se verifica el cumplimiento a satisfacción con las horas asignadas a la docente **GABRIELA INÉS VELEZ GALLEGO** en los 4 cursos de actualización de los Diplomados en "*Investigación Formativa*", ofertados por dicha Facultad.

Que mediante Resolución No. 001661 del 13 de octubre de 2010 se reconoció el pago de bonificación a la docente **GABRIELA INÉS VELEZ GALLEGO**, por servicios prestados en el marco del Diplomado en "*Investigación Formativa*". En dicha resolución se le reconoce el pago

RECTORIA

correspondiente a uno de los cuatro cursos que brindó en dicho diplomado, faltando el reconocimiento de los tres restantes.

Por tal circunstancia se hace necesario cancelar a la docente **GABRIELA INÉS VELEZ GALLEGO**, las sumas que se le adeudan por concepto de tres (3) cursos desarrollados dentro de los Diplomado "Investigación Formativa" ofertado por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **GABRIELA INÉS VELEZ GALLEGO**, identificada con C.C. No. 43.000.579, la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8'298.840,00)** M/L, por 120 horas de servicios prestados en 3 Cursos de Actualización por Módulos en Investigación Formativa, ofertados por la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a la interesada en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Departamento de Gestión de Talento Humano, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Extensión de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente resolución.

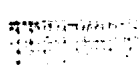
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. 

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

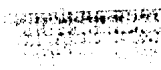
Dado en Barranquilla, a los **28 OCT. 2010**


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

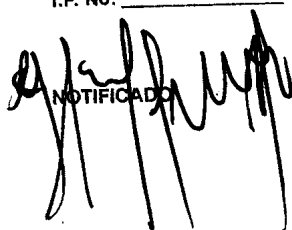




UA Universidad
del Atlántico
Secretaría General



En Barranquilla a los 02 días del mes de Nov de 20 10
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001321
De Fecha 28-Oct-2010 al señor (a) Gonzalez
Velez Gallego con C.C. No. 43.000.339
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.


NOTIFICADO

NOTIFICADOR

